



Ayuntamiento de

Águilas

**ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE
INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN**

Fecha: 11/12/2017

Sesión: Extraordinaria y urgente.

Asistentes:

Presidente:

* Don Tomás Consentino López.

Vocales:

* Don Ginés Desiderio Navarro

Aragoneses.

* Don Luís López Sánchez.

* Don Juan José Asensio Alonso.

* Don Francisco Navarro Méndez.

* Don Isidro Carrasco Martínez.

* Doña Isabel M^a Torrente Zorrilla

Secretario:

* Doña Rosario Martínez López,

Secretaria

Invitados:

- Don Antonio Pérez Román,
Interventor Accidental de
Fondos Municipales

Hora de Inicio: 10:30 h

Hora de Terminación: 11:00 h

En la Ciudad de Águilas siendo el día y la hora reseñados, se inicia, en el Salón de Sesiones, la sesión con la asistencia de los/las asistentes citados que integran la Comisión Municipal de Infraestructuras y Contratación, para el estudio y dictamen de los siguientes asuntos, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. APROBACIÓN DE LA URGENCIA.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29/11/2017.**
- 3. DICTAMINAR SOBRE PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y DE**

Ayuntamiento de Águilas



ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y LOCALES DE USO MUNICIPAL Y OTROS”, (EXPTE.- 1586/2017).

Dada por iniciada la sesión por el Sr. Presidente de la misma, se pasan a examinar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DE LA URGENCIA

El Presidente de la sesión expone que la urgencia de la sesión es debido a la necesidad de someter el expediente de contratación, 1586/2017, al Pleno Corporativo por ser el órgano competente de contratación, lo cual requiere a su vez dictamen de la Comisión informativa, a pesar de su estudio y emisión de propuesta por la preceptiva Mesa de Contratación.

Los señores asistentes, por unanimidad, declaran la urgencia de la sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. DE FECHA 29/11/2017.

Dada lectura al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria, correspondiente al 29 de noviembre de 2017, la misma se aprobó por la unanimidad de los señores asistentes, disponiéndose su inscripción en el libro correspondiente.

3. DICTAMINAR SOBRE PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y LOCALES DE USO MUNICIPAL Y OTROS”, (EXPTE.- 1586/2017).

Se da cuenta de la Propuesta de Dictamen emitida al respecto por la Jefatura de Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías el día 11 de diciembre de 2017, según el siguiente tenor literal:

“Se tramita en el Negociado de Contratación Administrativa expediente con relación al contrato administrativo de servicios epigrafiado.

Con relación a dicho asunto, se han producido los siguientes y principales

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: *El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2017 (punto 2.-) dispuso aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas, el gasto y la convocatoria de licitación pública para tramitar el expediente de contrato de servicios sujeto a regulación armonizada denominado “Limpieza de Colegios Públicos y Locales de Uso Municipal”, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite ordinario.*

SEGUNDO: *La convocatoria ha sido licitada y publicada en los siguientes medios:*

- Diario Oficial de la Unión Europea.



- Boletín Oficial del Estado.

- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Águilas (Perfil de Contratante, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios.

TERCERO: El órgano de contratación ha estado asistido por la Mesa de Contratación Permanente, órgano colegiado que ha celebrado las siguientes sesiones:

➤ **5 de octubre de 2017;** en la que se abrieron los Sobres A: “Documentación Administrativa” y B: “Proyecto de Gestión” (criterio evaluable mediante juicio de valor); quedando sometido este último a Informe-Propuesta de Baremación de la empresa “Ideus, SL” (adjudicataria del correspondiente contrato menor de servicios para dicho objeto); el cual fue emitido con fecha 24 de noviembre de 2017.

➤ **1 de diciembre de 2017:** en la que se procedió a la baremación de los sobres B y posterior dación de cuenta de la misma en acto público de su resultado; a saber:

- “Técnicas y Servicios Integrales de Levante, SL”:
10,98 puntos.
- “STV Gestión, SL”:
26,35 puntos.
- “Actua. Servicios y Medio Ambiente, SL”:
33,55 puntos.
- “Limcamar, SL”:
33,62 puntos.
- “Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, SL”:
22,18 puntos.

Asimismo se llevó a cabo la apertura de los Sobres C: “Proposición Económica” (criterios evaluables de forma directa) sometiéndose a Informe-Propuesta de Baremación de la empresa “Ideus, SL” (adjudicataria del correspondiente contrato menor de servicios para dicho objeto); el cual fue emitido con fecha 4 de diciembre de 2017.

➤ **11 de diciembre de 2017;** en la que se procedió a la baremación de los sobres C, y posterior dación de cuenta de la misma en acto público de su resultado; a saber:

- “Técnicas y Servicios Integrales de Levante, SL”: 23,35 puntos.

- Según el siguiente desglose:

- - Baja Económica: 23,35 puntos.

- - Bolsa de Horas: 0,00 puntos.

- “STV Gestión, SL”: 23,06 puntos.

- - Baja Económica: 21,09 puntos.

- - Bolsa de Horas: 1,97 puntos.

- “Actua. Servicios y Medio Ambiente, SL”: 65,00 puntos.



- - *Baja Económica*: 30,00 puntos.
- - *Bolsa de Horas*: 35,00 puntos.
- “Limcamar, SL”: No se baremó ya que el valor de su oferta económica supone un incremento del 27,72% respecto al tipo máximo de licitación, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas resultando, por mayoría, rechazada.
- “Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, SL”: 11,09 puntos.
- - *Baja Económica*: 9,49 puntos.
- - *Bolsa de Horas*: 1,60 puntos.

Posteriormente se sumaron las puntuaciones obtenidas por las cuatro (4) empresas admitidas en los Sobres B y C; arrojando el siguiente resultado:

- “Técnicas y Servicios Integrales de Levante, SL”: 34,33 puntos.

Según el siguiente desglose:

- Sobres “B”:
- Sobres “C”:
- “STV Gestión, SL”: 49,41 puntos.
- Sobres “B”:
- Sobres “C”:
- “Actua. Servicios y Medio Ambiente, SL”: 98,55 puntos.
- Sobres “B”:
- Sobres “C”:
- ✚ “Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, SL”: 33,27 puntos.
- Sobres “B”:
- Sobres “C”:

Asimismo, por mayoría absoluta, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses, doña Isabel M^a Torrente Zorrilla, don Diego José Mateos Molina y don Antonio Pérez Román, ningún voto en contra, y la abstención de don Isidro Carrasco Martínez, dispuso clasificar las ofertas, por orden decreciente de mayor a menor beneficio para los intereses generales del municipio, como sigue:

1. “Actua. Servicios y Medio Ambiente, SL”: 98,55 puntos



Ayuntamiento de

Águilas

2. “STV. Gestión, SL”:49,41 puntos
3. “Técnicas y Servicios Integrales de Levante, SL”:34,33 puntos
4. “Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, SL”:33,27 puntos

Y, en su virtud elevar Propuesta de Adjudicación a favor de la mercantil “Actua. Servicios y Medio Ambiente, SL”.

De todo lo que se dio cuenta en fase pública.

A los citados Antecedentes les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- ✓ *El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).*
- ✓ *La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).*
- ✓ *El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga al citado TRLCSP.*
- ✓ *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- ✓ *La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre contratación pública.*
- ✓ *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- ✓ *La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).*
- ✓ *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- ✓ *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).*
- ✓ *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*
- ✓ *Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.*

Considerando preceptiva la emisión de Dictamen por parte de la Comisión Informativa Municipal de Infraestructuras y Contratación, por aplicación del artículo 82.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de Águilas (publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 253, de 30 de octubre de 2004.- Última modificación publicada en dicho Diario

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865



Oficial número 233, de 8 de octubre de 2015), al resultar precisa la aprobación del Proyecto Técnico en Pleno Corporativo.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 2015/1379, de 19 de junio de 2015 sobre trámites de impulso de los expedientes administrativos se eleva a la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO: Clasificar como sigue, de mayor a menor beneficio para los intereses generales del municipio las ofertas presentadas a la convocatoria:

1. “Actua. Servicios y Medio Ambiente, SL”
2. “STV. Gestión, SL”
3. “Técnicas y Servicios Integrales de Levante, SL”
4. “Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, SL”

SEGUNDO: Adjudicar, una vez acreditada la capacidad y solvencias declaradas en fase de licitación, así como el abono tanto de la garantía definitiva como de los gastos de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la región de Murcia, a la mercantil “Actua. Servicios y Medio Ambiente, SL” el contrato de servicios “Limpieza de Colegios Públicos y Locales de Uso Municipal” por el importe total por los 4 años de ejecución del contrato, de dos millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (2.834.539,44 €.) y resto de condiciones ofertadas sin coste para el Ayuntamiento.

TERCERO: Disponer a favor de la contratista adjudicataria el gasto necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato durante su vigencia.

CUARTO: Nombrar Responsable del Contrato con las funciones de seguimiento, control, dación de órdenes y otorgamiento de conformidad a documentos cobratorios de la prestación del servicio a doña Isabel Fernández Martínez, Teniente de Alcalde delegada de Empresas Prestadoras de Servicios y Cementerio.

QUINTO: Publicar en plazo y forma la adjudicación del contrato a través de los siguientes medios:

- Diario Oficial de la Unión Europea
- Boletín Oficial del Estado
- Boletín Oficial de la Región de Murcia
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Águilas (Perfil de Contratante, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios).

SEXTO: Notificar y comunicar, según proceda, el acuerdo a las partes interesadas.”

A la vista de los documentos que integran el expediente de su razón, y tras un breve



Ayuntamiento de
Águilas

cambio de impresiones la Propuesta de Dictamen transcrita resulta aprobada en todos sus términos, por mayoría simple, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses y don Luís López Sánchez, del Grupo Municipal Socialista; y de doña Isabel María Torrente Zorrilla, del Grupo Mixto, y con las abstenciones de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal Popular, don Isidro Carrasco Martínez, don Juan José Asensio Alonso y don Francisco Navarro Méndez; no hubieron votos en contra.

En turno de explicación de voto, don Isidro Carrasco Martínez manifiesta que resultaría necesario algún informe económico respecto a la bolsa de horas ofertada por la empresa propuesta como adjudicataria, de 10.000 horas, y ello a pesar de que los Pliegos no establecían ni mínimos ni máximos al respecto; considera que la empresa debiera justificar esa oferta de horas valoradas en unos 243.000 euros, lo que supone un 40% de la oferta económica.

En Águilas (Murcia), a fecha al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE